CONTRATO SFP N° 10/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL" – ID Nº 423166

Entre la Secretaría de la Función Pública con RUC N° 80024908-9, domiciliada en la Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nidia Cristiana Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., domiciliada en Iturbe 1047 casi Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Vicente Módica Lucente, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Seguro para vehículo institucional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: Adquisición de Seguros para vehículo institucional

II. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

III. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales son: No Aplica

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

IV. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.166.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Seguro para vehículo institucional"., convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°49/2023 de fecha 01 de febrero de 2023.

VI. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Póliza de Seguro una para camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline.	No Aplica	Nacional	unidad	1	3.165.600	3.165.600
Precio Total								**3.165.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos. IVA Incluido

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Vigencia de la póliza:

Póliza Volkswagen Amarok: A partir de las 00:00 hs del 05/02/2023 hasta las 23:59 del 31/10/2023.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Iturbe 823 esquina Fulgencio R. Moreno. 2do Piso Dirección General de Administración y Finanzas

IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Secretaría de la Función Pública.

X. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

XI. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

XII. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Públic

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

XIII. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

XV. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

XVI. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 03 del mes de febrero del año 2023.

MARIO VICENTE MÓDICA	***CRISTINA BOGADO***
Representante Legal	*Ministra Secretaria Ejecutiva*
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS	***SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***